

---

## OFERTA DE EMPLEO FUNDACIÓN SEPI, F.S.P. P2020.02

Madrid, 8 de septiembre de 2020

La Fundación SEPI, F.S.P. –en adelante la Fundación– es una entidad perteneciente al sector público estatal y al amparo de lo previsto en la Disposición adicional trigésima Uno.3 y Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que establece que se podrá obtener autorización para proceder a la contratación temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, convoca un proceso selectivo para la **creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de un máximo de cuatro puestos de trabajo de Auxiliar de limpieza** en los términos que se recogen a continuación.

La Fundación estima que, derivada de la situación originada por el COVID-19, precisará disponer de una bolsa de trabajo para reforzar las necesidades de higiene, limpieza y desinfección de dos de sus centros, a fin de evitar la propagación del virus y su consecuente contagio entre las personas.

El personal de las fundaciones del sector público estatal se rige por el Derecho laboral, así como por las normas que le sean de aplicación en función de su adscripción al sector público estatal, incluyendo entre las mismas la normativa presupuestaria así como lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

### I. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- **Centros de trabajo:** Colegio Mayor Universitario Fundación SEPI, situado en Avenida de Gregorio del Amo, 2 – 28040 Madrid y Campus Los Peñascales, situado en Calle Gabriel Enríquez de la Orden, 35 – Torrelorones (Madrid).
- **Denominación del puesto:** Auxiliar de limpieza.
- **Dependencia:** Gobernanta y Dirección del Colegio Mayor/Campus Los Peñascales.
- **Contrato:** Temporal a tiempo completo o parcial.
- **Salario:** El correspondiente a puestos de similares características dentro de la Fundación.
- **Incorporación:** Inmediata

### II. FUNCIONES DEL PUESTO

Realizará, bajo la dirección de su inmediato superior, las tareas de limpieza de superficies y mobiliario del centro, de lavado y planchado, cosido básico manual y preparado de camas, seleccionando y empleando

las técnicas, útiles, productos y electrodomésticos para garantizar la higienización y desinfección del centro y permitir la disponibilidad de uso de sus superficies.

### III. PERFIL COMPETENCIAL

- Empatía personal.
- Desempeño de tareas con profesionalidad.
- Capacidad para trabajar con autonomía.
- Capacidad para el trabajo en equipo.

### IV. CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

- Experiencia acreditable de al menos dos años en limpieza profesional.
- Formación: E.S.O.

### V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán rellenar la **ficha de solicitud que se adjunta como Anexo I** y enviarla junto con su **currículum vitae** por correo electrónico a la dirección [rrhh@fundacionsepi.es](mailto:rrhh@fundacionsepi.es). No se admitirán solicitudes presentadas por cualquier otra vía.

La fecha de presentación de las solicitudes finalizará el día **16 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas** de España (GMT+1).

Con la solicitud se deberá incluir:

- a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- b) Documentación acreditativa de la formación y los méritos objeto de valoración en el proceso de selección.

Los originales o fotocopias compulsadas de los documentos presentados deberán aportarse en la entrevista personal.

En cualquier momento del proceso, la Fundación podrá requerir la documentación adicional que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Los errores de hecho materiales que pudieran advertirse en las solicitudes, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, con carácter previo a la preclusión de las fases del proceso de selección.

La no presentación de la citada documentación, supondrá la exclusión de la persona candidata.

La falsedad cometida por una persona candidata en cualquiera de los datos o documentos aportados a la Fundación, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre, y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con la Fundación, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de la Fundación.

## VI. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

**1. Primera fase:** Admisión de las personas candidatas y valoración de méritos profesionales.

Tras la recepción de las candidaturas se valorarán los méritos profesionales. La máxima puntuación será de **20 puntos**. Se valorará con un máximo de 10 puntos la mayor similitud de la experiencia aportada con las funciones asignadas al puesto. Se valorará con un máximo de 10 puntos el número de años de experiencia. Se asignará 1 punto por cada año hasta un máximo de 10.

Para pasar a la siguiente fase de selección, será necesario que la persona candidata obtenga un mínimo de 10 puntos.

**2. Segunda fase:** Entrevista personal

Se evaluará la adecuación de las características de las personas candidatas al perfil y funciones del puesto, su motivación, nivel de iniciativa y los rasgos más característicos de su perfil profesional. Del informe resultante se obtendrá una puntuación máxima de **30 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

- Capacitación profesional para las funciones asignadas a la plaza convocada. Puntuación máxima 20 puntos.
- Previsión de adaptación de la persona candidata al entorno profesional de la Fundación, motivación, nivel de iniciativa constatado. Puntuación máxima 10 puntos.

Para superar esta fase será necesario que la persona candidata obtenga un mínimo de 20 puntos.

La incomparecencia de las personas candidatas a la entrevista a la que sean convocadas implicará su exclusión del proceso.

**3. Tercera fase:** Supuesto práctico.

El supuesto práctico consistirá en la limpieza de alguna de las dependencias de los centros de trabajo. La prueba se realizará en un tiempo limitado.

En la realización de la prueba se evaluará la destreza en el manejo de los útiles de limpieza así como la eficacia y eficiencia en el resultado obtenido. La puntuación máxima de esta prueba será de **20 puntos**.

Para superar esta fase será necesario que la persona candidata obtenga un mínimo de 10 puntos.

**4. Fase final.**

Con el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso (máximo de 70 puntos), se establecerá la prelación de personas candidatas, que habiendo participado en la tercera fase hubieran obtenido, al menos, un total de 40 puntos.

De este modo, cuando se estime necesario cubrir un puesto de trabajo de los convocados, la persona que disponga de la mayor puntuación en la suma de las calificaciones obtenidas será llamada a aceptar las condiciones de la contratación e incorporación propuestas por la Fundación. En caso de empate, será llamada la persona con mayor puntuación en la segunda fase. Formalizada la aceptación, se formalizará la contratación.

Si, por cualquier causa, la aceptación de las condiciones de la contratación no se produjera, o si aceptadas éstas la formalización de la contratación no llegara a materializarse o no tuviera lugar la incorporación, se llamará a la siguiente persona con la máxima puntuación, y así sucesivamente y en orden decreciente. Si ninguna de las personas candidatas obtuviera una puntuación final igual o superior a 40 puntos, el procedimiento será declarado desierto. Igualmente será declarado desierto en el caso de que no se materialice la incorporación de ninguna de las personas aspirantes.

## **VII. PROTECCIÓN DE DATOS**

La Fundación tratará la información facilitada por las personas candidatas con el fin de llevar a cabo el proceso de selección convocado para el puesto de trabajo que se relaciona. Una vez que los datos dejen de ser necesarios o hasta que la persona candidata ejerza su derecho de cancelación éstos se mantendrán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de las autoridades públicas competentes para la atención

de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas. Cumplido el citado plazo, se procederá a su eliminación.

La persona candidata tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Los datos no se cederán a terceros.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es el consentimiento prestado por la persona interesada mediante la aceptación de las bases de la presente convocatoria y la validación del formulario de solicitud, cuya finalidad es la gestión y selección de personal.

La responsable de este tratamiento es Fundación SEPI, F.S.P. con NIF G86621281, dirección postal en C/ Quintana 2, 3ª planta 28008 Madrid, y correo electrónico [protecciondatos@fundacionsepi.es](mailto:protecciondatos@fundacionsepi.es)



FUNDACIÓN SEPI

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE AUXILIAR DE LIMPIEZA

#### DATOS PERSONALES

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
<b>D.N.I.</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL (Indique la empresa o institución, el puesto, las funciones y fechas)

--